

Situación de los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales, personas trans e intersexuales (LGTBI)

Como en años anteriores, los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, personas trans e intersexuales (LGTBI) avanzan en la esfera internacional, pero siguen sin ser reconocidos en la legislación paraguaya. Si bien cabe señalar algunos gestos aislados, estamos lejos de una real formulación e implementación de políticas públicas de no discriminación. Los casos de violación de los derechos humanos de LGBTI se suceden sin tener una herramienta legal para la denuncia y la resolución como sería una ley contra toda forma de discriminación, estancada desde el año 2007 en el Parlamento.

CAROLINA ROBLEDO DESH

ROSA POSA GUINEA

AIREANA, GRUPO POR LOS DERECHOS DE LAS LESBIANAS*

* La organización agradece al Centro de Denuncias de VIH y Derechos Humanos por los casos proporcionados para este informe.

INTRODUCCIÓN

El panorama político del país –militarización, alianza público-privada y represión– configura la certeza de vivir un retroceso mayor a lo poco avanzado en periodos anteriores. La situación de lesbianas, bisexuales, gays, personas trans e intersexuales suele ser concebida como la última de la fila cuando la población entera es castigada.

Esta idea que coloca la sexualidad como un lujo prescindible también sitúa las reivindicaciones LGTBI como las que pueden esperar frente a las urgencias de la vida. Dicha perspectiva parte de la falsa premisa de que los derechos LGTBI son derechos especiales y que, además, se circunscriben a un grupo urbano y preciso. Sin embargo, la realidad es otra. Los derechos a la vida, a la integridad física, a la educación, al trabajo, a la familia, a la vivienda, son negados a causa de la orientación sexual, la identidad o expresión de género de las personas, en todos los grupos sociales, en todas las ciudades, pueblos y asentamientos, en todas las familias, instituciones, organizaciones sociales, silenciosamente o visiblemente, formando parte de una sociedad.

La sexualidad es inherente a las personas y negarla es mutilar una parte importante de la vida. Aunque las actividades sexuales concretas entre personas se realicen en la privacidad, la sexualidad recorre toda la vida pública y marca de forma contundente el acceso o negación de los derechos humanos.

Quien se ubica dentro de la norma que establece como única forma el matrimonio heterosexual y como única identidad posible ser varón o mujer dependiendo de las anatomías, al no cuestionarse nunca, pensará que la sexualidad y el género son inventos de la modernidad que nada tienen que ver con los derechos humanos. Sin embargo, cuando una travesti es asesinada por el hecho de serlo, una lesbiana violentada para ser “corregida”, un gay despedido de su trabajo por su orientación sexual, es urgente que el mismo Estado paraguay que reconoce internacionalmente que estas violaciones de derechos humanos existen, lo haga en el ámbito nacional y pueda abrirse un camino firme hacia la igualdad¹.

MARCO NORMATIVO

En el marco legal paraguayo no han existido modificaciones respecto a la discriminación a LGTBI durante el periodo bajo análisis. En cambio, en el ámbito regional e internacional de las cuales el Estado paraguayo es parte se han logrado importantes progresos.

¹ Paraguay forma parte de la Organización de Estados Americanos (OEA), donde desde hace 6 años se vienen aprobando resoluciones sobre Orientación Sexual e Identidad de Género, sin que se haya registrado ninguna oposición del Estado paraguayo. A su vez, estas declaraciones no se han traducido en acciones a nivel nacional en el ámbito público.

AVANCES EN EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS LGTBI EN LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)² Y MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)³

Después de más de diez años de lobby y negociaciones sobre una convención interamericana contra el racismo y discriminación, impulsada por el Gobierno del Brasil en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA), durante la 43ª Asamblea General de los Estados Americanos realizada en Guatemala en junio del año 2013, se aprobaron la Convención contra la Discriminación Racial y formas Conexas de Intolerancia, y la Convención Contra toda forma de Discriminación e Intolerancia⁴, que incluye las categorías de orientación sexual e identidad y expresión de género, de forma expresa⁵, en un instrumento interamericano de protección de los derechos humanos. Paralelamente, se aprobó la sexta Resolución de Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género⁶, que insta a los Estados miembros a que aseguren una protección adecuada a las personas intersexuales y a que implementen políticas y procedimientos, según corresponda, que aseguren la conformidad de las prácticas médicas con los estándares reconocidos en materia de derechos humanos. Aunque Paraguay participó de la aprobación de estas convenciones, no firmó ni ratificó todavía ninguna de las dos.

FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS LGTBI EN LA OEA

Después de la creación de la Unidad de derechos LGTBI⁷ en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se han abierto oportunidades de denuncias específicas. Solo durante el año 2013 hubo ante la CIDH 6 audiencias temáticas sobre situación de derechos humanos LGTBI, en las cuales se abordaron los siguientes temas:

- Mujeres lesbianas.
- Personas intersex.
- Indígenas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersex.

2 Aireana, Junio de 2013. Disponible en: http://www.aireana.org.py/2013_comunicado_coalicion_LGBTITI_OEA.html

3 Aireana, Junio de 2013. Disponible en: http://www.aireana.org.py/XXIII_RAADDHH_2013.html

4 OAS, Junio de 2013. Disponible en: <http://scm.oas.org/ag/documentos/>

5 En febrero del año 2012, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), órgano de interpretación de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), en la sentencia del caso Karen Atala vs. Chile, estableció "que la orientación sexual y la identidad de género de las personas son categorías protegidas por la Convención. Por ello está proscrita por la Convención cualquier norma, acto o práctica discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, sea por parte de autoridades estatales o por particulares, pueden disminuir o restringir, de modo alguno, los derechos de una persona a partir de su orientación sexual". Corte IDH, sentencia Atala Ríffo y niñas vs. Chile. Párrafo 91. Disponible en: http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_239_esp.pdf.

6 Aireana, Junio de 2013. Disponible en: [http://www.aireana.org.py/imagenes/AG-RES.2807\(XLIII-O-13\).pdf](http://www.aireana.org.py/imagenes/AG-RES.2807(XLIII-O-13).pdf)

7 Relatoria de los derechos LGTBI desde el 8 de noviembre de 2013.

- Discriminación y violencia basadas en orientación sexual e identidad de género contra niñas y niños en Guyana.
- Personas afrodescendientes trans en Brasil.
- Denuncias de violencia contra personas trans en El Salvador.

La situación de lesbianas en Paraguay fue incluida en la audiencia temática a través de un trabajo previo y la presencia de Aireana, grupo por los derechos de las lesbianas.

Al culminar el 147 período de sesiones (marzo del año 2013), la CIDH expresó su preocupación por “[...] la existencia de centros para “curar” la homosexualidad, en los que se coacciona u obliga a las mujeres lesbianas jóvenes y adultas a ingresar a estos centros y se las sujeta a toda forma de violencia, incluida la de índole física y sexual [...]. [Por esto, la CIDH urgió] a los Estados a adoptar medidas urgentes para revisar estas intervenciones médicas a personas menores de 18 años a la luz del derecho de toda persona a la integridad personal, la dignidad, la privacidad, la identidad, la autonomía, el acceso a la información, los derechos sexuales y reproductivos y la salud”⁸.

AVANCES EN EL MARCO DEL MERCOSUR

Durante la XXIII Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur (Raaddhh), realizada en Montevideo en junio del año 2013, se logró un avance para los derechos LGTBI, a través de un acuerdo firmado por los Estados que resuelve “alentar a todos los Estados partes del Mercosur y Estados Asociados a que [...] consideren la firma y ratificación a la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia, con el objetivo de continuar el combate a la discriminación en los países de la región, especialmente en referencia a la discriminación a las poblaciones LGBT”.

El Estado paraguayo no estaba presente en este acuerdo, pero considerando que las decisiones en el ámbito del Mercosur se toman *ad referéndum*, si Paraguay no manifiesta oposición en el plazo de 30 días quedará como un compromiso que deberá cumplir.

SITUACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI EN PARAGUAY

OBSERVACIONES DEL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS SOBRE EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos al Estado paraguayo, publicadas en marzo del año 2013, incluyen de forma explícita la discriminación a LGTBI en su párrafo 9:

8 CIDH. Comunicado de Prensa, 5 de abril de 2013. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2013/023.asp>.

9 Aireana, Junio de 2013. Disponible en: <http://www.aireana.org.py/imagenes/AcuerdoLGBT-XXIII-RAADDHH.pdf>

"El Comité lamenta que el Estado parte todavía no haya adoptado el proyecto de ley contra toda forma de discriminación, presentado a la Cámara de Senadores en mayo del 2007, mientras prevalecen estereotipos, discriminación y marginación, en particular en contra de las mujeres, las personas con discapacidad, las personas indígenas, afrodescendientes, y las personas LGBT (arts. 2, 26, 27)".

El Comité continúa señalando las obligaciones pendientes del Estado paraguayo con respecto a la no discriminación:

"El Estado parte debe adoptar una legislación amplia de lucha contra la discriminación, incluyendo la protección contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, y dar prioridad a la implementación de programas para erradicar los estereotipos y la discriminación, y garantizar la tolerancia y el respeto de la diversidad. El Estado parte también debe adoptar medidas para promover la igualdad de oportunidades y de acceso irrestricto y sin discriminación a todos los servicios para las mujeres, las personas con discapacidad, las personas indígenas, afrodescendientes y las personas LGBT"¹⁰.

DECLARACIONES PÚBLICAS DISCRIMINATORIAS DEL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA HORACIO CARTES¹¹

Descendiendo a la realidad política en la que nos insertamos, no se puede obviar que durante el periodo electoral uno de los dichos más discriminatorios del actual presidente fueron contra las personas LGTBI. Las frases tuvieron repercusiones en medios de comunicación paraguayos y de otros países. En una entrevista en la radio Chaco Boreal, el periodista Víctor Benítez le preguntó qué haría si tuviera un hijo gay. Al respecto, Horacio Cartes respondió que "me pegaría un tiro en las bolas"¹² y solo se disculpó frente a la prensa extranjera después de haber ganado las elecciones.

Estas declaraciones empezaron a mostrar algo que con el tiempo se ha ido dibujando de forma más precisa: la falta de conocimiento y de interés sobre derechos humanos que tiene el actual presidente.

NOMBRAMIENTO EN ALTO CARGO COMUNICACIONAL DE ITAIPÚ A UNA PERSONA RESPONSABLE DE CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS

Otro de los "detalles" relevantes que han evidenciado la falta de voluntad del actual gobierno de cumplir con sus obligaciones en materia de no discriminación de LGTBI fue el nombramiento de Teresa Aurora Narvaja Ramírez como superintendente de comunicación social de la Itaipú Binacional. La misma propuso que los gays y las lesbianas sean encarcelados: "... se los debe apresar por atentar la

10 Naciones Unidas (2013) *Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de Paraguay aprobadas por el Comité en su 107º periodo de sesiones*. Ginebra, Comité de Derechos Humanos, párr. 9.

11 Diario Última Hora, 11 de abril de 2013. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/cartes-se-desbococal-hablar-la-homosexualidad-n613244.html>

12 Periódico E'a, 11 de abril de 2013. Disponible en: <http://ea.com.py/nos-vienen-5-anos-de-tinieblas-con-cartes-o-con-efrain-unace-asegura-grupo-lesbico/>

tranquilidad pública y alguna otra cosa”¹³. Además de lo cuestionable de nombrar en un cargo que implica manejo de personal y supervisión de contenidos comunicacionales a una persona que discrimina y penaliza públicamente a un sector de la población, ello se da en una entidad que ha tenido avances en sus políticas institucionales. La misma Itaipú Binacional en relación con los derechos de personas LGTBI había emitido la Resolución N° 6207/11, el 9 de agosto de 2011, que establece beneficios sociales para las parejas de lesbianas y gays que trabajan en la entidad.

PRESENTACIÓN DE ANTEPROYECTO PARA DECLARAR DÍA NACIONAL DE LOS DERECHOS LGTBI

La coalición LGTBI paraguaya, formada por varias organizaciones y activistas independientes, presentó un anteproyecto de ley para que el 30 de setiembre¹⁴ sea declarado el día nacional de los derechos LGTBI. El anteproyecto fue presentado simbólicamente el día 30 de setiembre del año 2013 a la senadora Esperanza Martínez (del partido político Frente Guasu). Al cierre de este informe, el mismo no ha sido ingresado aún como proyecto de ley.

INICIATIVAS ESTATALES FAVORABLES A LOS DERECHOS LGTBI

La Secretaría Nacional de Cultura (SNC), a través de su ministra Mabel Causarano, por Resolución N° 141/2013, declaró de interés cultural la Décima Marcha del orgullo LGTBI y no discriminación, cuyo lema fue “De fiesta, con memoria y en protesta”¹⁵.

A raíz de este reconocimiento se desataron intensas demostraciones de odio y discriminación por parte de un sector de la sociedad, que se manifestaba a través de las redes sociales. El diputado del partido Asociación Nacional Republicana (ANR) Óscar Tuma sostuvo una campaña para desprestigiar esta declaración de interés cultural, llegando a manifestar que “decir que es una joda es poco”¹⁶.

La SNC se pronunció ante los ataques y defendió la declaración, argumentando que con ello se está promocionando la diversidad cultural, además de concientizar a la ciudadanía sobre los derechos de las personas. La ministra también recordó que la discriminación tiene un fortísimo componente y raíz cultural y que la historia de la humanidad “está plagada de episodios violentos con personas de diferente opción sexual o religiosa”¹⁷.

13 Periódico ADN Paraguayo, 11 de setiembre de 2013. Disponible en: http://www.adndigital.com.py/dev/index.php?option=com_k2&view=item&id=21075:encargada-de-prensa-una-critica-de-los-periodistas-y-la-integraci%C3%B3n&Itemid=268

14 El 30 de setiembre es considerado por las organizaciones LGTBI el día de los derechos LGTBI porque se conmemora la primera declaración pública reivindicando los derechos, realizada el 30 de septiembre de 1959. Para más información ver www.108memorias.com

15 SNC, 1 de Octubre de 2013. Disponible en: <http://www.cultura.gov.py/wp-content/uploads/2013/10/141.pdf>

16 Diario Paraguay.com, 4 de octubre de 2013. Disponible en: <http://www.paraguay.com/nacionales/tuma-sobre-marcha-gay-esto-es-una-joda-97688>

17 Diario Paraguay.com, 4 de octubre de 2013. Disponible en: <http://www.paraguay.com/nacionales/ministra-defiende-declaracion-a-favor-de-marcha-gay-97684>. Ver comunicado de la SCN sobre la declaración de interés cultural: <http://www.cultura.gov.py/lang/es-es/2013/10/la-secretaria-nacional-de-cultura-manifiesta-sobre-la-declaracion-de-interes-cultural-de-la-10-marcha-lgtbi-lo-siguiente/>.

VISITAS ÍNTIMAS PARA PAREJAS DEL MISMO SEXO

Es importante destacar que se encuentra vigente la Resolución N° 72/12 de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y Ejecución Penal del Ministerio de Justicia y Trabajo. La disposición, de fecha 7 de marzo del año 2012, “deja sin efecto la Resolución N° 51/06 emanada de la Dirección General de Institutos Penales y se establecen nuevas normas para el funcionamiento del beneficio de visitas privadas en las penitenciarías y correccionales de mujeres de la república”.

El rechazo de la solicitud hecha en el año 2011 por una ciudadana lesbiana para obtener el permiso de visita privada con su pareja, que se encontraba en el penal de San Juan Bautista, fue denunciado como un caso de discriminación en el Informe anual de la Codehupy del mismo año (Robledo, 2011:152). Finalmente, el caso tuvo un desenlace normativo favorable a los derechos humanos. Se logró un cambio en la resolución del año 2006 que especificaba que las visitas debían ser con personas “del sexo opuesto”. Dicha disposición fue modificada y la resolución vigente desde el año 2012 hace referencia al “interno/a y su pareja”, sin determinar el sexo o el género de la misma, con lo cual la posibilidad de ejercicio de sus derechos por personas LGTBI queda abierta.

CASOS DE DISCRIMINACIÓN

Los casos tomados para este informe han sido relevados por el Centro de Denuncias de VIH Sida y Derechos Humanos¹⁸ y por la línea “Ro hendu”¹⁹, que recibe casos de discriminación por orientación sexual o identidad y expresión de género.

En el año 2013 el Centro recibió 49 denuncias de discriminación por orientación sexual a gays y 16 denuncias de discriminación por identidad de género. Varios de estos casos en el ámbito laboral han sido resueltos gracias a la labor de mediación realizada por el mismo centro, debido a que en el sector público no existe un mecanismo concreto de denuncia y acción ante los casos de discriminación a LGTBI, agravado por la falta de una ley específica contra la discriminación.

A continuación se exponen dos de los casos recibidos a través de la línea “Ro hendu”, cuyas protagonistas han autorizado que sus experiencias se hagan públicas preservando su identidad.

LESBIANAS EXPULSADAS DE UN SHOPPING POR TOMARSE DE LA MANO

Una joven y su novia fueron expulsadas del Shopping Multiplaza por los guardias de seguridad. Un beso en la mejilla y abrazos fueron el motivo por el cual

18 El Centro de Denuncias de VIH Sida y Derechos Humanos es una iniciativa de la Red de ONG que trabajan en VIH/SIDA en Paraguay, que responde a la necesidad de promover la defensa de las personas que son afectadas por cuestiones relacionadas al VIH y el SIDA, y casos de discriminación y/o violaciones a los derechos humanos derivados de la citada problemática. Por esta razón el Centro de Denuncias también atiende casos de discriminación por orientación sexual o identidad de género. <http://www.denuncias-vih.org.py>

19 Iniciativa de Aireana, Grupo por los derechos de las lesbianas. www.aireana.org.py

fueron echadas de un sitio abierto. Los guardias que las expulsaron del local justificaron que tenían una normativa que seguir y que ellas no podían estar ahí. Ellas aceptaron retirarse no sin antes manifestar su molestia ante la diferencia que hacían con las personas, mostrándoles que frente a ellas estaba sentada una pareja heterosexual a quien no le dijeron nada.

Desde una organización se redactó una nota que fue remitida a la administración del citado shopping exigiendo una aclaración sobre los hechos ocurridos y proponiendo sensibilización sobre derechos LGTBI al personal. Unos días después de la publicación en los medios, se comunicó con la organización la gerente de marketing del Shopping, quien informó que existía una orden que prohibía a todas las parejas besarse, abrazarse y tocarse en el predio, pero que probablemente los guardias solo la cumplían con parejas gays o lésbicas. Se disculpó y dijo estar interesada en los talleres sobre no discriminación, aunque hasta la fecha no se ha vuelto a comunicar.

VÍCTIMA DE VIOLENCIA EN LA PROPIA FAMILIA

Frecuentemente lesbianas jóvenes que viven todavía con la familia de origen sufren violencia cuando esta se entera de su orientación sexual. Desde el aislamiento hasta la violencia física o sexual, pasando por restricciones de su libertad, impedimentos para que acudan a su trabajo o estudios, son las reacciones habituales en muchas familias paraguayas. La constante para estos casos es el silencio. La naturalización de la violencia hacia las mujeres y más hacia las lesbianas y la falta de vías legales claras de resolución, contribuyen a mantener en secreto una violación constante a los derechos humanos de las mujeres.

Este año, una joven lesbiana, que fue víctima de violencia sexual por parte de su padre desde que ella declaró su lesbiandad²⁰, denunció los hechos en la comisaría con el apoyo del Ministerio de la Mujer y pudo contar con el servicio del albergue para mujeres víctimas de violencia doméstica. Si bien hay mucho trabajo que hacer para salir del heterocentrismo de las políticas de género del Estado, gracias al albergue empezó a buscar caminos para salir de la situación. Al cierre de este informe la denuncia todavía no ha avanzado.

ASESINATO A UNA PERSONA TRANS

En julio de este año, Nadine, una travesti trabajadora sexual de 23 años, fue asesinada de un disparo de arma de fuego en la Zona Norte de Fernando de la Mora. Según sus compañeras, el disparo provino de una camioneta Nissan, con chapa ASC 630. Se hicieron las denuncias correspondientes con los datos específicos, pero la fiscalía no actuó. El crimen de Nadine, al igual que otros 50 asesinatos de personas trans desde el año 1989, no ha sido investigado.

El asesinato de travestis, transexuales y transgéneros se naturaliza, asegura la organización Panambi²¹, que cita algunos comentarios que se realizaron en

20 Aireana, 2013. Disponible en: <http://www.aireana.org.py/lesbiandad.html>

21 Panambi. Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros del Paraguay

las redes sociales a raíz de la noticia. Por ejemplo: “es normal que las maten con la vida que llevan”, “una basura menos”. La inacción del Estado ante estos crímenes es algo más que el reflejo de una sociedad discriminatoria: es la total ausencia de voluntad ante el derecho a la vida de determinadas personas. Las instituciones del Estado incumplen su obligación de investigar y garantizar justicia, y con ello cometen violaciones a los derechos humanos, pues la desidia es la forma estatal en la que se discrimina a las personas LGTBI víctimas de crímenes y a sus personas cercanas. Estas últimas, además de la pérdida de un ser querido, sufren la impunidad y el desinterés de la policía, la fiscalía y el Poder Judicial.

RECOMENDACIONES

- Firmar y ratificar la Convención Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia aprobada en la última asamblea de la OEA celebrada en Guatemala en el año 2013.
- Firmar y ratificar la Convención Contra el Racismo y Formas Conexas de Intolerancia aprobada en la última asamblea de la OEA.
- Adecuar la legislación paraguaya a los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado.
- Aprobar el Proyecto de Ley Contra Toda Forma de Discriminación.
- Vigilar la implementación de la nueva reglamentación del uso de las visitas privadas en las instituciones penitenciarias.
- Investigar efectivamente los asesinatos de personas trans.

BIBLIOGRAFÍA

- Naciones Unidas (2013) *Observaciones finales del tercer informe periódico de Paraguay aprobadas por el Comité en su 107º período de sesiones*. Ginebra: Comité de Derechos Humanos, CCPR-C-PRY-CO-3.
- Robledo, Carolina (2011) *Somos más de 108*, en Codehupy (2011). *Yvypóra derécho Paraguaípe – Derechos humanos en Paraguay 2011*. Asunción: Codehupy. pp. 143-155.
- www.108memorias.com